



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

Ibagué 26464

1030 15 JULIO 2020

Doctor

Ricardo Fabián Rodríguez Lozano

Secretario General Concejo Municipal de Ibagué

Correo: secretariageneral@concejodeibague.gov.co

Ciudad

ASUNTO: *Respuesta Proposición No. 089 del 10 de junio de 2020. Control Político Jefe Oficina Jurídica – Jefe Oficina Control Interno.*

Dando alcance a la proposición aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, en sesión del 10 de junio de 2020; respetuosamente procedemos a absolver los interrogantes planteados en los siguientes términos:

1. "TODOS LOS INFORMES COMPLETOS DE QUE HABLA EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DESDE EL AÑO 2018-2019 Y LOS ÚLTIMOS PRESENTADOS EN ESTA VIGENCIA A JUNIO DE 2020".

R/: Al respecto, resulta pertinente precisar, que el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del 6 de junio de 2012, fue actualizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2019, contenida en acta 003 y adoptado por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 1000-0197 del 11 de marzo de 2019. (ver documentos anexos).

En este orden de ideas, la aplicación del artículo 23 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del 6 de junio de 2012, obedece a los informes reportados en la vigencia **2018**, evidenciándose para el efecto, que a través de los oficios 1001 – 87322 del 12 de septiembre de 2018 y 1001 – 113963 del 29 de noviembre de 2018, la Oficina Jurídica remitió al Procurador 27 Judicial II para Asuntos Administrativos, las actas de los Comités de Conciliación celebrados, referentes al estudio del inicio de repetición. (ver documento anexo).

Para la vigencia **2019**, el reglamento que rige al Comité de Conciliación es el contenido en el acta 003 del 12 de febrero de 2019 y adoptado por el Señor Alcalde mediante el Decreto 1000- 0197 del 11 de marzo de 2019.

Así las cosas, se consignó como función atribuida al Secretario Técnico del Comité de Conciliación la de: "5. *Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante*



www.ibagué.gov.co



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

*la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición*¹.
(Negrilla y resalto fuera del texto original).

En cumplimiento a lo anterior, mediante oficio 1001 - 26160 del 29 de abril de 2019, suscrito por el titular de la Oficina Jurídica de la época, se remitió al Procurador 27 Judicial II para Asuntos Administrativos, en calidad de coordinador de los agentes del Ministerio Público, el acta 010 del 9 de abril de 2019, contentiva del estudio de los casos para determinar el inicio de la acción de repetición, y por otra parte, el Secretario del Comité, el 6 de diciembre de 2019 remitió a los correos electrónicos: mriverrac@procuraduria.gov.com y rbazan@procuraduria.gov.co, el acta 028 del 7 de noviembre de 2019, contentiva igualmente de las decisiones adoptadas por los integrantes del Comité respecto al inicio de la acción de repetición.

Finalmente, y en lo que respecta a la presente vigencia; respetuosamente informo que de acuerdo a lo decidido por el Comité de Conciliación en sesión adelantada el 14 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina Jurídica en coordinación con los demás integrantes del Comité, establecerán la fecha y hora en que se adelantará el Comité para el estudio de los casos relacionados con la determinación del inicio o no de la Acción de Repetición, el cual se celebrará en un término no mayor a un mes.

2. "CUANTAS DEMANDAS HAY EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ VIGENTES, CLASE DE PROCESO Y JURISDICCIÓN".

RV: La información que a continuación se reporta, se extrae del Sistema de Control de Procesos Judiciales "Softcon", herramienta que permite identificar la contingencia judicial de la entidad territorial.

En este orden de ideas, se relaciona la clase de proceso y la jurisdicción en el que cursan, totalizando una carga de **1457** procesos activos.

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD
JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	445
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	154
ACCION DE REPETICION	4
ACCION DE SIMPLE NULIDAD	22

¹ Reglamento Interno – aprobado febrero 12 de 2019. Acta 003. Artículo 15.





**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

ACCION EJECUTIVA CONTRACTUAL	11
CONTROVERSIAS CONTRATUALES	34
JURISDICCION CONSTITUCIONAL	
ACCION DE CUMPLIMIENTO	9
ACCION DE GRUPO	6
ACCION DE TUTELA	228
ACCION POPULAR	267
CONTROL DE LEGALIDAD	9
JURISDICCION ORDINARIA	
ACCION EJECUTIVA	21
ACCION PENAL	27
ACCION REIVINDICATORIA	3
DEMANDA DE PERTENENCIA	5
EJECUTIVO COACTIVO	1
EJECUTIVO LABORAL	1
ORDINARIO LABORAL	89
SUCESION	1
RESTITUCION DE TIERRAS	16
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	
PROCESO COBRO COACTIVO	9
QUERRELLA DE PERTURBACION A LA POSESION	2
SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO	42
PREJUDICIALES	
CONCILIACION PREJUDICIAL	51
TOTAL	1457

Fuente. Sistema Softcon. Corte Jul/15/2020.





**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

3. "CUANTO PAGO EL MUNICIPIO EN DEMANDAS DESDE EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

R/: Para el pago de las condenas y de los acuerdos conciliatorios debidamente aprobados por los despachos judiciales; la Oficina Jurídica adelantó los trámites administrativos y presupuestales, apropiando recursos del rubro denominado: "Sentencias Judiciales, Conciliaciones, Transacciones y Otros", en los siguientes valores:

VIGENCIA	VALOR
2016	\$ 1.985.142.940
2017	\$ 1.929.054.706
2018	\$ 5.974.806.397
2019	\$ 3.929.837.231

4. "QUE DINERO SE HA RECUPERADO CON ESTAS ACCIONES DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

R/: Considerando que los procesos judiciales (Medio de Control de Repetición) que promueve el Municipio de Ibagué, se encuentran en curso, sin decisión judicial en firme; no hay lugar a reportar dineros a favor de la entidad.

5. "CUANTO TIENE PRESUPUESTADO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "IBAGUE VIBRA 2020 – 2023" PARA PAGAR ESTAS DEMANDAS O CONCILIACIONES".

R/: Conforme lo previsto en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Concejos "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos". (Negrilla y resalto fuera del texto original).

En este sentir, el Honorable Concejo de Ibagué anualmente expide el respectivo acuerdo municipal, aprobando el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos del Municipio, siendo del caso precisar que para la vigencia fiscal 2020, mediante acuerdo 019 del 9 de diciembre de 2019, se aprobó para el rubro presupuestal asignado a la Oficina Jurídica la suma de \$ 2.500.000.000.

6. "CONTROL INTERNO MANIFIESTE A LA PLENARIA CUAL ES SU FUNCION DENTRO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN".

R/: La función de la Oficina de Control Interno dentro del Comité de Conciliación, se encuentra regulada por el Gobierno Nacional en la Ley 446 de 1998 y sus normas





**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

modificatorias, siendo esta última el Decreto 1167 del 19 de julio de 2016, en sus artículos segundo y tercero.

Y al interior de la Administración Municipal con el Decreto 1000-0197 de fecha 11 de marzo de 2019, se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."*

ARTÍCULO 2º.- Integración. El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.

(...)

PARÁGRAFO. - Concurrirán solo con derecho a voz el apoderado que representa los intereses del Municipio de Ibagué en el proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el Secretario Técnico del Comité y demás funcionarios que por su condición jerárquica y funcional se requieran en un caso concreto. Así mismo podrán concurrir a las sesiones la parte convocante y/o accionante con su apoderado en su caso concreto.

ARTÍCULO 21º.- De la acción de repetición. El Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición

PARÁGRAFO ÚNICO. La Oficina de Control Interno del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

7. "CONTROL INTERNO MANIFIESTE A LA PLENARIA CUANTOS HALLAZGOS ENCONTRÓ DENTRO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN RESPECTO A LAS ACCIONES DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

R/: La oficina de Control Interno, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley, programa cada año en el Plan Anual de Auditoria, un **SEGUIMIENTO A LA FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION Y FRENTE A LAS ACCIONES DE REPETICION.**

El Plan Anual de Auditoria contiene las auditorias, seguimientos, asesorías, asistencia a comités, planes de mejoramiento suscritos con entes externos e interno y es aprobado por los miembros del Comité Coordinador de Control Interno el cual está





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

conformado por el Alcalde o su delegado, los Secretarios de Despacho y los Jefes de Oficina.

➤ **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION, FRENTE A LAS ACCIONES DE REPETICION**

FECHA: diciembre 23 de 2016

PERIODO EVALUADO: 1 de enero a 15 de diciembre de 2016.

JEFE OFICINA: MAURICIO PULIDO CORRAL

ACCIONES DE REPETICIÓN.

Para el día 11 de octubre de 2016, según acta 021, se celebró sesión extraordinaria con el ánimo de evaluar la posibilidad de iniciar acciones de repetición respecto de las sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas, donde se sometieron **ONCE (11)** fichas técnicas, y conforme el concepto jurídico, la posición del Comité de Conciliación, fue de no iniciar acción de repetición en ningún caso.

HALLAZGOS

Ninguno

➤ **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION, FRENTE A LAS ACCIONES DE REPETICION**

FECHA: diciembre 27 de 2017

PERIODO EVALUADO: 1 de enero a 26 de diciembre de 2017.

JEFE OFICINA: MAURICIO PULIDO CORRAL

ACCIONES DE REPETICIÓN.

Mediante comités ordinarios y extraordinarios según la actas de comité 02, del 24 de enero, acta 09 del 18 de abril, acta 10 del 25 de abril y acta 18 del 25 de julio de 2017, se celebraron las sesiones con el ánimo de evaluar la posibilidad de iniciar acciones de repetición respecto de las sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas, donde se sometieron en total **VEINTIDOS (22)** fichas técnicas, y conforme el concepto jurídico, la posición del Comité de Conciliación, **fue de iniciar UNA acción de repetición.**

HALLAZGOS

Ninguno



www.ibagué.gov.co



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

- **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION, FRENTE A LAS ACCIONES DE REPETICION, comunicado a través del memorando 1002-2018-060497 de fecha 21 de diciembre de 2018.**

PERIODO EVALUADO: 1 de enero a 21 de diciembre de 2018.
JEFE OFICINA: ANDREA ALDANA TRUJILLO

OPORTUNIDAD DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica durante el año 2018, y conforme el Sistema de Control de Procesos Judiciales Softcon, se pudo verificar por parte de la Oficina de Control Interno que mediante comités ordinarios y extraordinarios según la actas 03 del 23 de enero, acta 10 del 24 de abril, acta 20 del 24 de julio y acta 30 del 13 de noviembre de 2018, se celebraron las sesiones con el ánimo de evaluar la posibilidad de iniciar acciones de repetición respecto de las sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas, donde se sometieron en total **OCHO (08)** fichas técnicas, y conforme el concepto jurídico, la posición del Comité de Conciliación, **fue de iniciar DOS acciones de repetición, según lo consignado en las actas 03 y 20, procesos con Radicados No. 730013333300720150007800 y 73001-33-33-008-2014-00736-00 respectivamente.**

HALLAZGOS

1. Acción de Repetición contra cuatro ex funcionarios públicos, los cuales correspondieron por reparto al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué bajo el radicado 00125 de 2018. La oficina de Control Interno verifica los soportes aportados (Documento detalle de procesos judiciales Plataforma SOFTCON, donde se verifica que en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué, se radicó Acción de Repetición Radicado No. 0012500 de 2018.
2. Según Acta 20 de fecha 24 de julio de 2018, el comité aprueba dar inicio a la Acción de Repetición al proceso identificado con el Radicado No. 73001-33-33-008-2014-00736-00. A la fecha del seguimiento (diciembre) no se encuentran soportes que acrediten el inicio del proceso judicial, así mismo, se recomienda dar celeridad en los trámites judiciales de Repetición, al reflejar que están iniciando en las vigencias posteriores a las aprobadas.
3. Se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 23 del reglamento interno del comité de conciliación, en relación a los informes hechos a las entidades





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y Justicia, respecto a los casos adelantados por Acción de Repetición y Llamamiento en Garantía.

Como resultado del seguimiento realizado al comité de conciliación durante el mes de diciembre de 2018, con memorando 1002-2019-992480 se envía a la Oficina Jurídica el plan de mejoramiento con el fin de suscribirse, donde se establecen cinco (5) hallazgos.

Con memorando 1001-04055 del 01 de febrero de 2019, la Jefe de la Oficina Jurídica, envía a la Oficina de Control Interno, el formato del plan de mejoramiento debidamente diligenciado con la descripción de los hallazgos, las acciones correctivas y fecha de cumplimiento de las metas.

- **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION, FRENTE A LAS ACCIONES DE REPETICION comunicado a través del memorando 1002-2019-059491 de fecha 19 de diciembre de 2019.**

FECHA: diciembre 19 de 2019

PERIODO EVALUADO: 1 de enero a 19 de diciembre de 2019.

JEFE OFICINA: ANDREA ALDANA TRUJILO

e). Oportunidad de la acción de Repetición y Llamamiento en Garantía

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica durante el año 2019, y conforme el Sistema de Control de Procesos Judiciales Softcon, se pudo verificar por parte de la Oficina de Control Interno, que mediante comités extra ordinarios, se celebraron dos sesiones con el ánimo de evaluar la posibilidad de iniciar acciones de repetición respecto de las sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas.

Acta 010 de 09 de abril de 2019. Se expusieron 36 casos para determinar si se daba inicio a la acción de repetición, aprobándose las ponencias negativas presentadas por los apoderados.

Acta 028 de 07 de noviembre de 2019. Se expusieron 49 casos de acción de repetición y se aprobó iniciar la acción en todas las fichas presentadas.

Mediante memorando 1001-22172 de fecha 13 de mayo de 2019, la Jefe de la Oficina Jurídica, remite el avance del plan de mejoramiento suscrito con la oficina de control, comunicando que se dio cumplimiento al plan y para lo cual anexa soportes de cada meta cumplida.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento verifico el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado del seguimiento realizado al Comité de Conciliación en diciembre de 2018, evidenciando que las acciones fueron cumplidas en su totalidad y por tanto da por superado el plan y se cierran las acciones que allí se contenían.

HALLAZGOS

Ninguno.

En los anteriores términos absolvemos el cuestionario formulado.

Cordialmente,


Andrea Mayoral Ortiz
Jefe Oficina Jurídica


Andrea Liliana Aldana Trujillo
Jefe Oficina Control Interno

Proyectaron:
Nacarid Chacón Ávila - Asesora
Mariana Turriago - Contratista
Edwin Gálvez – Profesional Universitario



www.ibagué.gov.co